

ACTA 86-21
21/12/2021

ACTA N° 086-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Manuel Ovares Elizondo. a.i.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Kemily Rebeca Segura Briceño
Eduardo Sánchez Segura.
Cristel Gabriela Salazar Cortes

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte.

INTENDENTE

Favio López Chacón.

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando.

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
Eric Francis Salazar Rodríguez
William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

Geovanni Blanco Burgos

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.
ARTICULO II.
ARTICULO III.
ARTICULO IV.
ARTICULO V.
ARTICULO VI.

ORACION
RATIFICACION DE ACTAS
AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
MOCIONES
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
INFORME DE LAS COMISIONES

ACTA 86-21
21/12/2021

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la Secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 085-2021 la cual se ratifica en todas sus partes**

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DIA Y CONOCER EN ESTE MOMENTO EL INFORME DE LA INTENDENCIA ESTO DEBIDO A QUE EL SEÑOR INTENDENTE TIENE UN COMPROMISO Y REQUIERE RETIRARSE SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MOCION PRESENTADA QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. INFORME DE INTENDENCIA 2021-046. 21 DICIEMBRE 2021**

a.1. El pasado viernes se realizó comunal por parte del centro de urbanismo del ANAI y la embajada de Estados Unidos en la comunidades de Montezuma, para el diseño del parque y en Santa Teresa, se trabajó con las escuelas. Para la tercera semana de enero del 2022 estarán viniendo personeros de la ANAI y de la embajada a realizar una inspección de campo con los ingenieros y arquitectos a los diferentes parques a intervenir (Montezuma, Santa Teresa, Playa Hermosa, y boulevard de Manzanillo)

a.2. OFICIO N° INT-2021-617. ASUNTO. TRASLADO DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 2021LN-000001-01 "ADQUISICION DE TERRENO EN EL DISTRITO DE COBANO".

Cóbano, 21 de diciembre del 2021
Para respuesta refiérase a **OFICIO N.º INT-2021-617**

Señores:
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Estimados Señores:

Por este medio me permito saludarlos y a la vez me permito en este acto hacerles el traslado formal del expediente administrativo del proceso de licitación pública N°2021LN -000001 -01 denominado "Adquisición de Terreno en el Distrito de Cóbano", en que consta todas las actuaciones que impulsaron el desarrollo del proceso, así como las recomendaciones de la proveeduría institucional y de las unidades técnica y legal de los profesionales de este Concejo Municipal a fin de que este Órgano Colegiado dicte el acto de adjudicación del presente asunto. Sin más por el momento se despidе de ustedes atentamente:

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION 055-2021
LICITACIÓN PUBLICA N°2021LN-000001-01**

"Adquisición de Terreno en el Distrito de Cóbano"

Cóbano, a las quince horas y quince minutos del día veintiuno de diciembre del año 2021. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, para la compra de un terreno en la comunidad de San Isidro de Cóbano, cuya apertura se realizó el día dieciséis de diciembre del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INT-2021-556	Intendencia	5.03.06.02.5.03.01	€37.000.000,00

2. Que, por tratarse esta contratación de la adquisición de un inmueble, esta debe de seguir los procedimientos de una licitación pública, esto de acuerdo con el artículo 165 del reglamento a la Ley e Contratación Administrativa.
3. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar por medio del diario Oficial la Gaceta N°227, el día 24 de noviembre del presente año.
4. Una vez concluido el periodo para la recepción de ofertas únicamente se contó con la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Familia Quiros Rodriguez de Cóbano Sociedad Civil

5. Que el día 16 de diciembre se solicitó al departamento técnico y legal, la revisión de la oferta presentada.
6. Que una vez analizada la misma el departamento legal indico que dicho oferente debía proceder a subsanar documentación requerida (ver folio N°061-062) y por otro lado el área técnica indica que esta cumple con los principios técnicos requeridos de acuerdo a los términos definidos por parte de la administración municipal para dicho procedimiento (ver folio N°.069-0070).
7. Que una vez presentada de oficio la subsanación por parte del oferente, se procedió a la revisión de la documentación, para lo cual el departamento legal indica que dicha sociedad ha cumplido a cabalidad con cada uno de los requisitos exigidos por el pliego cartelario, esto según oficio ALCC-49-2021 de fecha 20 de diciembre del presente año. (ver folios 068).
8. Que por parte de la unidad tenía el Ingeniero Yonathan Badilla, encargado del Departamento de Catastro y Valoraciones de este Concejo Municipal, aporó avalúo Institucional código AL-0001, realizado a la propiedad ofertada, con el fin de determinar el valor del terreno, dando como resultado el precio por metro cuadrado del inmueble para su comercialización en ocho mil seiscientos sesenta y dos colones exactos (₡8.662,00) para un total por los cinco mil metros cuadrados de cuarenta y tres millones trescientos diez mil colones exactos (₡43.310,000,00), por lo que la oferta en estudio se encuentra por debajo de este.(ver folios N°055-060).
9. Que se procedió a verificar que se encontrara al día con CCSS, FODESAF y Ministerio de Hacienda, además por ser sociedad civil no es sujeta al cobro de la Ley N°9024 (Impuestos a las personas jurídicas) (ver folios 071-072).
10. Que por parte de la unidad técnica se presentó un informe en el cual informa lo siguiente:

Según el análisis realizado por esta oficina a la oferta presentada por la sociedad Familia Quirós Rodríguez Sociedad Civil, y a la vez de la visita de campo realizada al terreno ofertado siendo la finca número folio real 6 232614-000, le informo que el inmueble cuenta con las siguientes características:

- *Se ubica en el distrito de Cóbano, en la comunidad de San Isidro, aproximadamente en las coordenadas sistema de referencia CRTM05 Este: 375520, Norte: 1067322. Localizado a menos de 25 metros del lindero sur de la propiedad con numero folio real 6 239919-000(plaza de San Isidro) y aproximadamente 215 metros de la escuela.*
- *Según registro y plano catastrado tiene un área de 5000 metros cuadrados.*
- *Posee acceso por medio calle pública municipal de 14 metros de ancho, calle que cuenta con código de caminos.*
- *La propiedad cuenta con disponibilidad servicios básicos.*
- *En el terreno no hay construcciones existentes.*
- *Posee una topografía regular.*
- *El terreno es apto para construir.*
- *Su plano catastrado cuenta con visado municipal.*
- *Tiene una ubicación estratégica con respecto a la plaza de deportes por la cercanía.*

Por lo anterior el terreno resulta ideal al fin que persigue la institución dado que además de las características antes citadas este permitirá el fácil desplazamiento entre infraestructura comunal.

De acuerdo a las características que presenta la finca número folio real 6 232614-000 le informo que el inmueble cumple con las necesidades de la institución, y con los principios técnicos requeridos de acuerdo a los términos definidos por parte de la administración municipal para dicho proceso de contratación.

(ver folio N°074-075)

II. CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados, tanto técnicos como legales.

III. POR LO TANTO

e conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV. RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Pública N°2021LN-000001-01 para la “**Adquisición de Terreno en el Distrito de Cóbano**”, a:

Línea	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Cantidad a adjudicar	Monto a adjudicar por M2	Total adjudicar
1	Familia Quiros Rodriguez de Cóbano Sociedad Civil	3-106-296267	Intendencia	5000 m2	¢7.000,00	¢35.000.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudiquen a Familia Quiros Rodriguez de Cóbano Sociedad Civil, son:

- Por cumplir con los requisitos del cartel.
- Por ajustarse al presupuesto disponible.
- Por encontrarse por debajo del avalúo realizado por esta administración.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha concluido con los tramites al acto de recomendación de adjudicación de la LICITACION PUBLICA N° 2021LN-000001-01 “**ADQUICISION DE TERRENO EN EL DISTRITO DE COBANO**”.
- ❖ Que la invitación a participar se realizo por medio del diario Oficial la Gaceta N°227, el día 24 de noviembre del presente año.
- ❖ Que una vez concluido el periodo de ofertas se habían presentado las siguientes ofertas al concurso:
 - **Familia Quiros Rodriguez de Cobano Sociedad Civil**

- ❖ Que se procedió a revisar la oferta presentada y una vez analizada la misma el departamento legal indico que dicho oferente debía proceder a subsanar documentación requerida y el área técnica indica que esta cumple con los principios técnicos requeridos de acuerdo a los términos definidos por parte de la administración municipal para dicho procedimiento. Presentada de oficio la subsanación por parte del oferente, se procedió a la revisión de la documentación, para lo cual el departamento legal indica que dicha sociedad ha cumplido a cabalidad con cada uno de los requisitos exigidos por el pliego cartelario.
- ❖ Que el Ingeniero Yonathan Badilla, encargado del Departamento de Catastro y Valoraciones de este Concejo Municipal, aporó avalúo Institucional dando como resultado el precio por metro cuadrado del inmueble para su comercialización en ocho mil seiscientos sesenta y dos colones exactos (¢8.662,00) para un total por los cinco mil metros cuadrados de cuarenta y tres millones trescientos diez mil colones exactos (¢43.310,000,00).
- ❖ Que se procedió a verificar que se encontrara al día con CCSS, FODESAF y Ministerio de Hacienda, además por ser sociedad civil no es sujeta al cobro de la Ley N°9024 (Impuestos a las personas jurídicas).
- ❖ Que por parte de la unidad técnica se presentó un informe en el cual informa lo siguiente:

Según el análisis realizado por esta oficina a la oferta presentada por la sociedad Familia Quirós Rodríguez Sociedad Civil, y a la vez de la visita de campo realizada al terreno ofertado siendo la finca número folio real 6 232614-000, le informo que el inmueble cuenta con las siguientes características:

- *Se ubica en el distrito de Cóbano, en la comunidad de San Isidro, aproximadamente en las coordenadas sistema de referencia CRTM05 Este: 375520, Norte: 1067322. Localizado a menos de 25 metros del lindero sur de la propiedad con numero folio real 6 239919-000(plaza de San Isidro) y aproximadamente 215 metros de la escuela.*
- *Según registro y plano catastrado tiene un área de 5000 metros cuadrados.*
- *Posee acceso por medio calle pública municipal de 14 metros de ancho, calle que cuenta con código de caminos.*
- *La propiedad cuenta con disponibilidad servicios básicos.*
- *En el terreno no hay construcciones existentes.*
- *Posee una topografía regular.*
- *El terreno es apto para construir.*
- *Su plano catastrado cuenta con visado municipal.*
- *Tiene una ubicación estratégica con respecto a la plaza de deportes por la cercanía.*

Por lo anterior el terreno resulta ideal al fin que persigue la institución dado que además de las características antes citadas este permitirá el fácil desplazamiento entre infraestructura comunal.

De acuerdo a las características que presenta la finca número folio real 6 232614-000 le informo que el inmueble cumple con las necesidades de la institución, y con los principios técnicos requeridos de acuerdo a los términos definidos por parte de la administración municipal para dicho proceso de contratación.

- ❖ Que realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumple con todos los requisitos solicitados, tanto técnicos como legales.
- ❖ Que de conformidad con los hechos expuestos en la resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano recomienda adjudicar la Licitación Publica N°2021LN-000001-01 **“Adquisición de terreno en el Distrito de Cobano”**, a Familia Quiros Rodríguez de Cobano Sociedad Civil ” por las siguientes razones:
 - Cumplir con los requisitos del cartel.
 - Ajustarse al presupuesto disponible.
 - Por encontrarse por debajo del avalúo realizado por esta administración

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.1 “Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

1.2. Adjudicar la LICITACION PUBLICA N° 2021LN-000001-01 **“ADQUICISION DE TERRENO EN EL DISTRITO DE COBANO”** correspondiente a 5000 metros cuadrados de terreno a la sociedad denominada **Familia Quiros Rodríguez de Cobano Sociedad Civil**, cédula jurídica número 3-106-296267 por un monto de siete mil colones exactos (¢7.000,00) el metro cuadrado, para un total de treinta y cinco millones de colones con 00/100 (¢35.000.000,00)”. Votan afirmativamente los Concejales Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovares Elizondo, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales Castro) y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.3. OFICIO N°INT-2021-613. ASUNTO. TRASLADO DE OFICIO E.P.-061-2021

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, PUNTARENAS
INTENDENCIA
TEL: (506) 2642-0238/0161 FAX: (506) 2642-0613
flopez@municobano.go.cr



Cóbano, 16 de diciembre del 2021
Para respuesta refiérase a **OFICIO N.º INT-2021-613**

Señores
Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO E.P-061-2021

Estimados Señores:

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, de la manera más atenta hago traslado del oficio E.P-061-2021, este mismo sobre compromisos presupuestarios para las transferencias correspondientes a las juntas de educación.

En razón de lo mencionado anteriormente, es necesario se tome el acuerdo respectivo donde se da el visto bueno la transferencia hacia las Juntas de Educación de nuestro distrito correspondientes a lo presupuestado en el periodo 2021 con respecto a la Ley 7552 del impuesto de bienes inmuebles. Haciendo mención del texto siguiente:

Artículos 3 de la Ley 7552, Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, publicada en La Gaceta N.º 199 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, cito textualmente:

Por tanto, le solicito se tome el acuerdo respectivo para dejar dicha transferencia en compromisos 2021, y que dicha solicitud se tome en consideración para que esta transferencia sea considerada para dejarla en compromisos cada año.

Sin más que agregar.

Se despide.


Fayto López Chacón
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Cc. Departamento de Presupuesto

1

La Obra de Dios es Perfecta

CONSIDERANDO:

- ◆ Que se ha conocido OFICIO INT.2021-613 mediante el cual se hace traslado del OFICIO E.P.2021 de la encargada de presupuesto, en el cual solita a la Intendencia considerar tomar acuerdo para dejar en compromisos del año 2021 la transferencia a las Juntas de Educación que les designa el artículo 3 de la Ley 7552 del Impuesto de Bienes Inmuebles
- ◆ Que agrega el Sr. Intendente que esta sería una forma para que los centros educativos puedan disponer de este dinero desde el principio de año y no como hasta la fecha, que los depositos se les realizan casi a fin de año, debido a esto a que el presupuesto extraordinario siempre es aprobado muy tarde, lo que dificulta que las juntas de educación y administrativas puedan disponer de este dinero que por ley les corresponde

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA. 2.1 “Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.2. Autorizar a la administración a dejar en compromisos del año 2021 la transferencia que indica el artículo 3 de la Ley 7552 “Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades”, que dice:

Artículo 3º-Cada Municipalidad informará, mediante certificación, en el mes de Enero de cada año a la o las Direcciones Regionales de Educación del MEP, el monto que corresponde girar por concepto de los ingresos de bienes inmuebles del año anterior para la subvención anual a las Juntas de los centros educativos de la jurisdicción territorial. La comunicación oficial que realice el Ente Municipal, deberá detallar el monto y período al que corresponde el dato (liquidación)”. Y que esta sea depositada a cada centro educativo en el mes de enero, según el monto que le corresponda a cada uno”. *****

2.3. Autorizar a la administración para que en adelante cada año esta transferencia se deje en compromisos del año, a fin que se pueda ser depositada cada mes de enero de cada año y así los centros educativos puedan disponer de este rubro de acuerdo a las necesidades que tengan”. Votan afirmativamente los Concejales Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovares Elizondo, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales Castro) y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

a.4. Ing. Franklin Obregón. OFICIO INGV-0298-2021. ASUNTO. SOLICITUD DE ROMPIMIENTO DE CALLE Sr. Mauricio Rojas Delgado.

Por este medio les saludo, y traslado la solicitud según oficio -ING-243-2021, del Departamento de Ingeniería y Construcciones, donde se requiere visto bueno a la siguiente petición; con el objetivo de intervenir la vía pública en La Tranquilidad, según indica en la dirección; 250 metros Este, 310 metros Suroeste y 50 metros al Sureste. Con coordenada CRTM05, 381668.9 Este 1072347.8 Norte. En él cual, se pretende colocar una tubería de 75mm de diámetro PVC SDR 26, para el abastecimiento de agua potable, en un tramo de 217 metros lineales sobre la calzada de lastre y tierra.

Para lograr este trabajo, es necesario romper la vía pública, donde se deberá construir una zanja de un poco más de 85 cm de profundidad, según planos aportados por el propietario ante el CFIA OC 999647, cuyo número de finca matricula folio real 6-54609-000 con número de plano catastrado P-602412-1985, a nombre de Héctor Mauricio Rojas Delgado, cedula de identidad 2-0468-0295, quien funge como propietaria del inmueble, tel.: 8903-3625

Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial, solicitará lo siguiente;

1. “La calle publica a intervenir deberá quedar igual o mejores condiciones, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1. (lastre o material de préstamo)
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.

5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. *Deberán entregar una garantía a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el Departamento de Ingeniería Vial, este satisfecho con los trabajos efectuados.*
10. *Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos para su debida supervisión antes, durante la ejecución de las obras, requisito fundamental para la devolución de la garantía. (ingenieríavial@municobano.go.cr)”.*
11. *No se recibirá el trabajo, si no hay supervisión por parte del Departamento de ingeniería vial.*

Con base a lo anterior y garantizar que, el señor Héctor Mauricio Rojas Delgado, realice el trabajo dejando la vía pública en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡2 857 200,00 (Dos Millones ochocientos cincuenta y siete mil con doscientos colones exactos), calculado sobre la base de que, si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada a intervenir por parte de ellos, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle.

El monto se estimó para tres días de trabajo.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitarios	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	₡90 000,00	₡90 000,00
Peones	24,00	horas	₡2 300,00	₡55 200,00
Zapos Brincón	2,00	días	₡45 000,00	₡90 000,00
Back Hoe	8,00	horas	₡25 000,00	₡200 000,00
Lastre	32,00	m3	₡24 500,00	₡784 000,00
Material de préstamo	78	m3	₡ 21 000	₡1 638 000,00
Costo total				₡2 857 200,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento por un monto ₡2 857 200,00 (Dos Millones ochocientos cincuenta y siete mil con doscientos colones exactos) y garantizar que dicha calle quede en buenas condiciones. Por lo tanto, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución.

CONSIDERANDO:

- ➡ Que el Sr. Héctor Mauricio Rojas Delgado, cedula 2 0468 0295, propietario del inmueble folio real 6-54609-000 plano catastrado P-602412-1985, ubicada en

Cobano, La Tranquilidad 250 metros al este , 310 metros Suroeste y 50 metros al Sureste. Con coordenada CRTM05, 381668.9 Este 1072347.8 Norte ha solicitado permiso de construcción de ramal del A y A de 217 metros lineales sobre la calzada de lastre y tierra, para abastecimiento de agua potable.

➡ Que el ingeniero vial municipal mediante oficio **INGV-0288-2021** indica que, para realizar este trabajo, es necesario romper la vía pública en un tramo de 217 metros, donde se deberá construir una zanja de un poco más de un 85 cm de profundidad para colocar una tubería de 75mm de diámetro PVC SDR 26, esto según planos aportados por el propietario ante El CFIA OC 999647.

➡ Que el Departamento de Ingeniería Vial, en el mismo oficio informa que solicitará al Sr. Rojas Delgado *lo siguiente*:

1. La calle pública a intervenir deberá quedar igual o mejores condiciones, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1. (lastre o material de préstamo)
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. *Deberán entregar una garantía a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el Departamento de Ingeniería Vial, este satisfecho con los trabajos efectuados.*
10. *Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos para su debida supervisión antes, durante la ejecución de las obras, requisito fundamental para la devolución de la garantía. (ingenieríavial@municobano.go.cr)”.*
11. *No se recibirá el trabajo, si no hay supervisión por parte del Departamento de ingeniería vial.*

➡ Que la Ingeniera vial municipal recomienda al Concejo solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡2.857.200,00 (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos colones con 00/100), monto que se estimó para tres días de trabajo.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitarios	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	₡90 000,00	₡90 000,00
Peones	24,00	horas	₡2 300,00	₡55 200,00
Zapos Brincón	2,00	días	₡45 000,00	₡90 000,00

Back Hoe	8,00	horas	¢25 000,00	¢200 000,00
Lastre	32,00	m3	¢24 500,00	¢784 000,00
Material de préstamo	78	m3	¢ 21 000	¢1 638 000,00
Costo total				¢2 857 200,00

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Solicitar al Sr. Héctor Mauricio Rojas Delgado, cedula 2 0468 0295 un depósito de garantía de **dos millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos colones con 00/ (¢2.857.200,00)** esto con el objetivo de garantizar que dicha vía pública, una vez realizado el rompimiento para la ampliación de ramal para abastecimiento de agua potable, quede en las mismas condiciones que se encuentra actualmente. El deposito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. El deposito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. *****

3.3. Informar al Sr. Rojas Delgado que, si la calzada no queda en óptimas condiciones, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara el depósito de garantía para reparar dicha calle. Votan afirmativamente los Concejales Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovares Elizondo, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales Castro) y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

PRESIDENTE, AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE RETIRA EL INTENDENTE SR. FAVIO LOPEZ CHACON

CONTINUAMOS

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción propuesta por el Concejal propietario Eduardo Sánchez y avalada por los concejales Manuel Ovares, Kristel Salazar y Carlos Mauricio Duarte.**

Moción

Presentado por Eduardo Sánchez Segura.

Asunto: Para hacer formal reconocimiento a los jóvenes que se desempeñaron en juegos nacionales y ganaron medalla de bronce así a los demás jóvenes de las diferentes categorías

1.-Que el Distrito de Cóbano tuvo participación en los Juegos Nacionales, y en la categoría de futbol los jóvenes por su buen desempeño nos trajeron medalla de Bronce.

2.-Que además del equipo de futbol otros jóvenes que participaron en otras categorías hicieron una excelente representación.

Por lo tanto Mociona para este Concejo Municipal:

Haga formal el reconocimiento a nuestros atletas por su buen desempeño en los Juegos Nacionales.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido moción propuesta por el Concejal propietario Eduardo Sánchez y avalada por los concejales Manuel Ovares, Kristel Salazar y Carlos Mauricio Duarte en la cual solicita se haga formal el reconocimiento a nuestros atletas por su buen desempeño en los Juegos Nacionales

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

4.2. Hacer un formal reconocimiento y extenderles una felicitación a los atletas que representaron al distrito de Cóbano en los juegos nacionales en las diferentes disciplinas por el buen desempeño logrado. Un agradecimiento y felicitación especial a los representantes en

futbol quienes lograron medalla de bronce que llena de orgullo al distrito.”. ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los Concejales Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovares Elizondo, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales Castro) y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi).

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lcda. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO- 50-2021. ASUNTO: Respuesta a pase CMS 280-2021.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a pase CMS 280-2021, en la que se me remite solicitud que realiza el señor Harry Hartman en su condición de representante de la sociedad Los Malinches Rojos S:A, en el que solicita que por favor se cambie la autorización a dar en garantía las concesiones que a nombre de los malinches Rojos S:A según acuerdo de Concejo CMDCS 384-2016, y que indique en vez de “ a favor de Banco Lafise “ y que diga a cualquier banco del Sistema Bancario Nacional” .

A la petición del Señor Hartman quiero indicar a este Honorable Concejo Municipal que lo producente en este caso es que se revoque el acuerdo tomado en la sesión Extraordinaria número 15-2016 , artículo II, inciso a, del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, acuerdo número

1 y tomar uno nuevo esto en vista de que tal y como lo señala el artículo 67 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre

(...) Artículo 67.- Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.(...).

El hecho de indicar mediante acuerdo expresamente el nombre de la entidad bancaria lo limita a una sola dejando cerrada la posibilidad para que el concesario pueda acudir a otra entidad del sistema bancario nacional a gestionar el crédito en caso de no resultar viable con la que gestiona en primera instancia, dicho acuerdo no aplicaría para la nueva entidad bancaria. Tendría como en este caso que solicitar un nuevo acuerdo, no sin antes proceder a revocar en tomado con anterioridad. Lo correcto sería autorizar para que se dé la concesión (...) en garantía del préstamo que será solicitado a algunas de las entidades del sistema bancario nacional, en el entendido de que una vez que se tenga con exactitud certeza de que se completara el tramite con la entidad bancaria y se vaya generar el crédito dar a conocer al Concejo Municipal de Distrito las condiciones créditos por lo que deberá aportar documentación al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que esta la eleve al seno del Conejo Municipal para conocimiento.

Por lo anterior tal y como supra cite, lo procedente es tomar los siguientes acuerdos:

1.- Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Publica, rectificar y revocar el acuerdo tomado en la sesión Extraordinaria número 15-2016, artículo II, inciso a, del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, acuerdo número 1, a la vez si a bien lo tienen tomar un nuevo acuerdo que indique lo siguiente:

2.- Considerando:

Que Los Malinches Rojos S.A, solicitan a este Concejo Municipal se autorice dar en garantía las concesiones que se encuentran a nombre de Los Malinches Rojos S.A para un préstamo por un monto de \$ 8.500.000,00 que será tramitado, ello a favor de cualquiera de los Bancos del Sistema de Banca Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Zona Marítimo Terrestre.

Acuerdo: Autorizar al señor Malinches Rojos Sociedad Anónima, para hipotecar por un monto de \$ 8.500.000,00 ocho millones quinientos mil dólares, el terreno otorgado en concesión a la sociedad denominada Los Malinches Rojos S.A , cedula jurídica 3-101-111759, ubicada en el sector de Playa Carmen Santa Teresa a favor de cualquiera de los Bancos del Sistema de Banca Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Zona Marítimo Terrestre, así mismo deberán una vez que se tenga con exactitud la certeza de que se completara el tramite con la entidad bancaria que se vaya generar el crédito deberán de dar a conocer al Concejo Municipal de Distrito las condiciones del crédito por lo que deberá remitir toda la documentación correspondiente al crédito al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que esta la eleve al seno del Conejo Municipal para su conocimiento.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido oficio 50-2021 de la Asesora Legal del Concejo de recomendación con relación a solicitud que realiza el señor Harry Hartman en su condición de representante de la sociedad Los Malinches Rojos S:A, en el que solicita que por favor se cambie la autorización a dar en garantía las concesiones que a nombre de los malinches Rojos S:A según acuerdo de Concejo CMDCS 384-2016, y que indique en vez de “ a favor de Banco Lafise “ y que diga a cualquier banco del Sistema Bancario Nacional” .
- Que indica la asesora legal que lo producente en este caso es que se revoque el acuerdo tomado en la sesión Extraordinaria número 15-2016 , articulo II, inciso a, del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, acuerdo número 1 y tomar

uno nuevo esto en vista de que tal y como lo señala el artículo 67 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre

(...) Artículo 67.- Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.(...).

- Que el hecho de indicar mediante acuerdo expresamente el nombre de la entidad bancaria lo limita a una sola dejando cerrada la posibilidad para que el concesario pueda acudir a otra entidad del sistema bancario nacional a gestionar el crédito en caso de no resultar viable con la que gestiona en primera instancia, dicho acuerdo no aplicaría para la nueva entidad bancaria.
- Que señala también la asesora que lo correcto sería autorizar para que se dé la concesión (...) en garantía del préstamo que será solicitado a algunas de las entidades del sistema bancario nacional, en el entendido de que una vez que se tenga con exactitud certeza de que se completara el trámite con la entidad bancaria y se vaya generar el crédito dar a conocer al Concejo Municipal de Distrito las condiciones créditos por lo que deberá aportar documentación al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que esta la eleve al seno del Concejo Municipal para conocimiento

ACUERDO N°5

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

5.2. Revocar de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Publica el acuerdo N°1 tomado en la sesión Extraordinaria número 15-2016, artículo II, inciso a, del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

-Que habiéndose cumplido con la presentación de la solicitud por parte de Los Malinches Rojos S.A. en la que se solicita se autorice por parte de este Concejo Municipal dar como garantía para el préstamo que solicitaron de \$8.500.000,00 las concesiones que se encuentran a nombre de los Malinches Rojos S.A. a favor del Banco Lafise, de acuerdo a lo indicado en el artículo 67 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre

-Que el artículo 67 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre reza “Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.”

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar al Señor Harry Hartman Lang en su condición de representante legal de la Empresa Los Malinches Rojos Sociedad Anónima para hipotecar por un monto de ocho millones quinientos mil dolores \$8.500.000,00 el terreno otorgado en concesión a la sociedad denominada Los Malinches Rojos S.A., cedula jurídica 3-101-111759, ubicada en el sector de Playa Carmen de Santa Teresa” ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovares Elizondo, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales Castro) y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi).

a.2.

CONSIDERANDO:

-Que habiéndose cumplido con la presentación de la solicitud por parte de Los Malinches Rojos S.A. en la que se solicita se autorice por parte de este Concejo Municipal dar como garantía para el préstamo que solicitaron de \$8.500.000,00 las concesiones que se encuentran a nombre de los Malinches Rojos S.A. a favor de cualquier banco del Sistema Bancario Nacional lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 67 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.”

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME

6.2. Autorizar al Señor Harry Hartman Lang en su condición de representante legal de la Empresa Los Malinches Rojos Sociedad Anónima para hipotecar por un monto de ocho millones quinientos mil dolores \$8.500.000,00 el terreno otorgado en concesión a la sociedad denominada Los Malinches Rojos S.A., cedula jurídica 3-101-111759, ubicada en el sector de Playa Carmen de Santa Teresa, a favor de cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 67 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “Los bancos del Sistema Bancario Nacional e instituciones del Estado quedan autorizados para conceder préstamos a los concesionarios de la zona restringida en la zona marítimo terrestre, con garantía de la respectiva concesión y sus edificaciones, mejoras e instalaciones.” *****

6.3. Indicarle al Sr. Hartman, que una vez que se tenga con exactitud certeza de la entidad bancaria con la cual se va a generar el crédito, presente al Dpto. de Zona Marítimo Terrestre la documentación de las condiciones del crédito para que este lo eleve al seno del Concejo Municipal para conocimiento”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales Eduardo Sánchez Segura, Manuel Ovarés Elizondo, Cristel Salazar Cortes (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario William Morales Castro) y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi).

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Antonio Farah Matarrita. OFICIO DPD-P-087-2021. ASUNTO.** Acuerdo de Junta Directiva de plazo definitivo para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario

PRESIDENTE. DAR PASE DE ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION

- b. Nelson Marín Mora. Secretario Ejecutivo. Sistema Nacional de Áreas de Conservación Tempisque. OFICIO ACT-OR-DR-1696-2021. ASUNTO.** Solicitud de nombramiento de representante a la asamblea General del Area de Conservación. Propietario y Suplente

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO ACT-OR-DR-1696-2021 en el cual se solicita el nombramiento del representante ante la asamblea general del Area de Conservación Tempisque, y su respectivo suplente

ACUERDO N°7

Con cuatro votos a favor se acuerda: “Nombrar como representantes del Concejo Municipal de Distrito de Cobano ante la Asamblea general del Area de Conservación Tempisque a realizarse el día 21 de enero del 2022 a la 9.00 a.m. en la Oficina Regional de Nicoya, al Sr. Eric Salazar Rodriguez, Presidente Municipal y como su suplente al Señor Concejal Carlos Mauricio Duarte Duarte. ACUERDO UNANIME

c. Teodoro Willink Castro. Viceministro de Telecomunicaciones. OFICIO micitt.dvt-of-764-2021. Informa de los diferentes talleres virtuales que el ministerio ha realizado brindando información sobre la instalación de postes de telecomunicaciones. Envía dirección electrónica para los interesados en descargar la documentación. SE CONOCE

d. Lic. Olger Ruiz Matarrita. ASUNTO. Solicitud de avalúo de mercado para propiedad diligencia solicitada por Tribunal Colegiado de Puntarenas.

LIC. OBANDO. El Concejo no puede hacer avalúos privados, solo avalúos fiscales internos ya el señor había solicitado esto y se está a la espera de que el encargado presente el avalúo para trasladarlo al solicitante, pero lo que se hace aquí es un avalúo fiscal de la propiedad.

PRESIDENTE. Se da pase a la administración.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

CARLOS MAURICIO. Agradecerles el apoyo en el trámite del acuerdo para la compra del terreno

***** U.L. *****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas se da por finalizada la sesión.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Manuel Ovares Elizondo
PRESIDENTE a.i.